UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este 11 de julio de 2011.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero **208.616 de fecha 05 de julio del 2011,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID 208.616 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos".**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a *dos mil jornales mínimos*, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- **PRIMER LLAMADO**

  El mismo estaba previsto para el veintisiete de junio del 2011, entrega de sobres hasta las 12:00 horas con apertura a las 12:20 hs, debido a que en el momento de la apertura de sobres no se han presentado la cantidad mínima de oferentes que exige la modalidad de Contratación Directa en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03, se procedió en común acuerdo entre los representantes de la Institución a la primera prorroga de dicho llamado para el 05/07/11 con entrega de sobres hasta las 12:00 hs., y apertura de sobres para las 12:20 hs.

- **SEGUNDO LLAMADO**

  La misma estaba prevista para el día cinco del mes de julio siendo las 12:20 horas en la Oficina de UOC de la Institución. En la ocasión se ha presentado un oferente: **"Compusaver S.A".** Ante esa circunstancia los representantes de la Institución han

Luis A González Ayala
Abogado- Mat. 13.487

considerado factible llevar adelante la apertura del sobre presentado por una sola empresa teniendo en cuenta de que la UOC ha cumplido previamente con los requisitos establecidos en la Resolución Nº 805/2009 que reglamenta el Art. 34 inc. C de la Ley 2051/03, razón por la cual se ha decidido proseguir con los tramites del llamado aun con la presentación de un solo oferente.

.1 ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Conforme a lo estipulado en el Acta Nº 39/11 el día 05 de julio del corriente, siendo las 12:20 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado para el efecto el oferente denominado: **Compusaver S.A,** ante esa situación los representantes de la Institución de común acuerdo hemos decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, procediendo a la apertura del sobre del oferente teniendo en cuenta que se han agotado las instancias correspondientes para que se pueda contar con el mínimo de oferentes y dicha circunstancia no se dio en el presente llamado, por lo que se ha considerado de que se dan las condiciones para proceder de acuerdo con lo que establece el Articulo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03. Consecutivamente, se procedió a la APERTURA DEL SOBRE presentado, como sigue:

A – PRIMER OFERENTE: Compusaver S.A

Presento Carta oferta_ Anexo 2, conforme a los términos de referencia de la presente convocatoria, presentado con precio unitarios y totales IVA incluido, según se describe a continuación:

- **Total de la oferta : Gs. 34.650.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil)**
- **Observaciones** : Validez de la oferta 45 días
- **Documentos anexos** : Carta oferta_ Anexo 2 correctamente completado y firmado y sellado, planilla de precios, Declaración jurada del Articulo 40 de la Ley 2051/03, Declaración del "Derecho del Menor", Copia de CI del Director de la Empresa, Constancia del SIPE Nº 1135211.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES:

Luis A González Ayala
Abogado Mat. 13.487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para **el Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos** para la Institución, se encuentran descritos en los ANEXOS: ANEXO 1. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.

ANEXO 2. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

ANEXO 3. CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Del análisis realizado a las documentaciones recibidas en cuanto a lo solicitado en la carta de invitación (ANEXOS I, II y III); se menciona lo siguiente: Que la empresa **Compusaver S.A** ha cumplido con lo solicitado en este ítem sin desviación ni omisiones significativas con los requerimientos exigidos en este punto.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a. **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **"Compusaver S.A"** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.
b. **ASPECTO LEGAL**: Así mismo se menciona que la firma ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.
c. **ASPECTO ECONOMICO**: La UOC ha realizado el análisis y comparación de los precios ofertados por la empresa citada más arriba y considera que si bien se trata de una sola oferta a ser analizada, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, y legales y en el aspecto económico, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestaria establecida para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución la presentada por la **firma "Compusaver S.A."** y sin desviaciones con lo establecido en el pliego de bases y condiciones.-

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la **Ley 2051/03** De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en le marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Contratación directa para el servicio de **Mantenimiento y Reparación de Equipos Informaticos** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.**

Luis A González Ayala
Abogado- Mat. 13.487

2.- **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3.- **El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:**

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
3. **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades:

- ✓ Proceso de llamado a contratación directa,
- ✓ Publicación en el Portal de Contrataciones,
- ✓ Invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad **al Art. 20 de la Res. Nº 738/09**,
- ✓ Haber cumplido con las exigencias de la Resolución 805/09 de la DNCP
- ✓ Recepción de sobres,
- ✓ Apertura de los mismos,
- ✓ Tabla comparativa de precios,
- ✓ Análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación.

Luis A González Ayala
Abogado- Mat. 13.487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias S

BICENTENARIO de la NACION PARAGUAYA

CONCLUSION Y RECOMENDADACION:

Atento al procedimiento llevado a cabo por el comité de evaluación concluimos que La empresa **Compusaver S.A**, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria. El precio ofertado fue evaluada y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y totalizando en la suma de ***G 34.650.000* (Guaraníes Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil) con IVA Incluido.**
Igualmente consideramos que se dieron cumplimiento estricto a lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP pudiendo la máxima autoridad en este caso adjudicar a la empresa Compusaver S.A de conformidad con lo establecido en el Art. 34 inc. C de la Ley 2051/03.

Es nuestro informe.

Lic. Margarita G. de Velazco
Encargada de UOC

Dr. Osvaldo Báez Núñez
Administrador

Abog. Luis A. González
Asesor Jurídico

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General